

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION JURÍDICA
 JPG/MVGA/sgs.

Autoriza renovación de Contrato de Servicios Informativos entre el Ministerio del Interior y la Sociedad de La Plaza S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 OFICINA DE PARTES



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

- 7 FEB 2003

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 398

SANTIAGO, 03 de Febrero de 2003

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: La Resolución Exenta Nº 1473, de 17 de Abril de 2002 que autorizó la contratación de los servicios informativos entre el Ministerio del Interior y la Sociedad La Plaza S.A.; lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido fue fijado por el DFL Nº 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13.12.2000, publicado en el Diario Oficial de 17 de Noviembre de 2001; en la Ley Nº 19.842, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2003 y considerando que esta Cartera de Estado estima necesario mantener el sistema de servicios informativos de El Mostrador.cl, con el fin de tener acceso libre e ilimitado a la totalidad de su contenido informativo, dicto la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la renovación para el año 2003 del Contrato celebrado con fecha 1º de Abril de 2002 entre el Ministerio del Interior y la Sociedad La Plaza S.A., en virtud del cual el Ministerio contrata los servicios informativos del sitio web de noticias on line denominado El Mostrador.cl, de propiedad de la citada Sociedad, con el fin de tener acceso libre e ilimitado a todas sus noticias.

ARTICULO SEGUNDO: El valor anual para el año 2003 a pagar por el Ministerio a la Sociedad por los servicios informativos será la suma total de \$ 2.818.776.- (dos millones ochocientos dieciocho mil setecientos setenta y seis pesos, moneda nacional). Estos servicios informativos están exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado, IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el Nº 2 del Artículo 13 del D.L. Nº 825, en relación con lo señalado en el artículo 1º de la Ley Nº 10.621.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. REGISTRO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	2.742.000.-
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	05.01.01.22.
IMPUTAC.	17.017
DEDUC. DTO.	
P.A.J.	03.02.2003



El valor indicado se pagará en doce cuotas iguales mensuales y sucesivas de \$ 234.898 (doscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos) cada una de ellas y su pago efectivo se hará dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la factura.

Las cantidades señaladas en el párrafo precedente serán pagados a la Sociedad, una vez que la Resolución se encuentre totalmente tramitada.

El financiamiento de las cantidades referidas se imputarán al ítem 05-01-001-22-17-017-002, "Suscripciones", de la Secretaría de Administración General.

ARTICULO TERCERO: Déjase constancia que el contrato celebrado entre las partes con fecha 1º de Abril de 2002, se mantiene vigentes en todas sus partes.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS MACKENNEY URZUA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
SUBROGANTE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.

CARLOS MACKENNEY URZUA
Jefe División Jurídica
Ministerio del Interior